



TAS / CAS

TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

TAS 2021/A/8467 Club Alianza Lima & ADFP Cienciano del Cusco c. Federación Peruana de Fútbol

LAUDO ARBITRAL

emitido por el

TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

Compuesta la Formación Arbitral por:

Presidente: D. Juan Pablo Arriagada Aljaro, abogado, Santiago, Chile

Co-árbitros: D. Kepa Larumbe, abogado, Madrid, España

D. José María Alonso Puig, abogado, Madrid, España

en el procedimiento arbitral sustanciado entre

Club Alianza Lima, Lima, Perú

Representado por D. Julio García y D. Gorka Villar

y

ADFP Club Cienciano del Cusco, Perú

Representado por D. Julio García y D. Gorka Villar

- **Apelantes** -

Federación Peruana de Fútbol, Lima, Perú

Representado por D. Jan Kleiner y D. Luca Tarzia, abogados, Zürich, Suiza y D. Lucas Ferrer y D. Luis Torres, abogados, Barcelona, España

- **Apelada** -

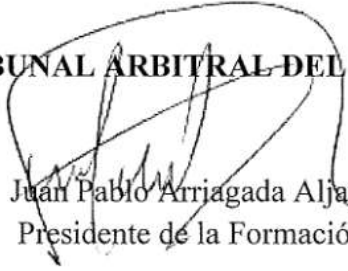
DECISIÓN

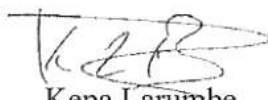
El Tribunal Arbitral del Deporte resuelve:

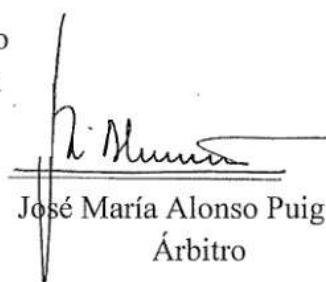
1. Se rechaza la apelación presentada por el Club Alianza Lima y por la ADFP Cienciano del Cusco.
2. Se confirma el acuerdo de la Junta Directiva de la Federación Peruana de Fútbol adoptado en reunión celebrada el 25 de octubre de 2021 citando a una reunión de la Asamblea de Bases – en primera citación - para el día para el 20 y – en segunda citación - para el 21 de diciembre de 2021.
3. Se confirma el Oficio N°799-FPF-2021 y el Oficio N°803- FPF-2021 enviados por el Presidente de la Federación Peruana de Fútbol, mediante los cuales se citó al Club Alianza Lima y a la ADFP Cienciano del Cusco a la Asamblea de Bases convocada para los días 20 y 21 de diciembre de 2021.
4. Los costes del arbitraje que serán comunicados próximamente por la Secretaría del TAS a las Partes, deberán ser asumidos en su totalidad por el Club Alianza Lima y la ADFP Cienciano del Cusco en mitades.
5. Condenar a los clubes Alianza Lima y ADFP Cienciano del Cusco y Asociación Foot Ball Club Melgar, a abonar, de forma solidaria, la cantidad total de CHF 7,000 a la Federación Peruana de Fútbol, como contribución a los honorarios legales y otros gastos en los que ambos han incurrido en el presente procedimiento.
6. Desestimar las restantes peticiones de las Partes.

Sede del arbitraje: Lausana, Suiza
25 de julio de 2022

EL TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE


Juan Pablo Arriagada Aljaro
Presidente de la Formación


Kepa Larumbe
Árbitro


José María Alonso Puig
Árbitro